ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa interesada por la contratación por tiempo indefinido del trabajador por importe de 4.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y Empresas ordinarias.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 29 de julio de 2013. El Director General de Empleo del Sexpe, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EMPRESA	N.º DE EXPEDIENTE	FECHA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	TRABAJADOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
Sánchez Ruiz Vehículos de Ocasión, SL	CIM-084-07	22/10/07	Francisca Antonia Sánchez Rodríguez	4.500,00 €
Gomexán Auxiliares, SL	CIM-107-07	12/12/07	Antonio Mateos Cidoncha	4.500,00 €

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084096)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia, los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Resolución de renuncia.

Aceptar de plano la renuncia de los interesados que se indican a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de junio de 2013 (Exp:2013-0102), a 29 de mayo de 2013 (Exp:2013-0233). El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011. DOE. n.º 205, de 25/10/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT.	CIF/NIF	EMPRESA	FECHA RESOLUCIÓN
PL-2013-0102	04228468X	ISAAC MAYA IGLESIAS	28-06-2013
PL-2013-0233	B06612386	CLIMA HOSTELERÍA, SL	29-05-2013

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de modificación de la resolución de concesión en el expediente n.º PL-2013-0227, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013084099)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de modificación de la resolución de concesión al interesado Ramón Díaz Polo, relativa al expediente n.º PL-2013-0227 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2013, lo siguiente:

"Asunto: Resolución de modificación de la resolución de concesión

Modificar la Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, en lo que respecta a las características de la contratación subvencionada y por ende en el importe de la subvención concedida al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, quedando estipulada en 1 contratación del Programa II con jornada de trabajo efectivo del 75 % de la habitual, y cuantificada en 3.000 euros, quedando vigente en todos sus términos.